



INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL REFERIDA AL TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA E INFORME DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN AL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BANCO DE LIBROS Y OTROS MATERIALES CURRICULARES Y SU IMPLANTACIÓN.

En el Boletín Oficial de Aragón Nº 181 de 31 de agosto se publicó la Resolución de 24 de agosto de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

Consta igualmente en expediente la realización de las correspondientes audiencias a las entidades directamente interesadas en el proyecto normativo: CECE y FERE- CECA ARAGÓN.

En este sentido, se debe señalar que no se han recibido alegaciones ni observaciones en los citados trámites procedimentales de información y audiencia pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 5/1998 de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, con fecha 28 de septiembre de 2021 se emitió el correspondiente informe por parte del Consejo Escolar de Aragón.

En relación con las observaciones contenidas en el mismo, cabe destacar lo siguiente:

- En la parte expositiva, se completa en el párrafo sexto la referencia normativa con la ORDEN ECD/1535/2018, de 12 de septiembre, se establece el modelo y el sistema de Banco de Libros y otros materiales curriculares para su implantación y desarrollo en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Igualmente, en los dos últimos párrafos se incluyen los trámites a realizar en la tramitación normativa, así como la formula resolutoria propuesta.

Respecto a la parte dispositiva, se destaca lo siguiente:



- Se procede a la unificación de los términos actuaciones y actividades propuestas por el órgano asesor.
- En el artículo 2 se procede al cambio de ordenación de los apartados 2 y 3.
- Se procede al cambio de orden de los artículos 3, 4 y 5 en los términos alegados. Por su parte se procede a apuntar el apartado 5.3 propuesto.

No obstante, se considera que los órdenes de los artículos 9 y 10 debe mantenerse en base al orden que debe seguir la correspondiente fase del procedimiento administrativo de concesión de ayudas.

- En la misma línea, se entiende que los artículos 11 y 12 no deben unificarse, manteniendo la redacción propuesta, que utiliza las formulas empleadas desde este centro directivo en las propuestas de bases reguladoras impulsadas recientemente, y que cuentan con el visto bueno de los informes preceptivos emitidos por los órganos competentes.
- Los artículos 8 y 9 deben referirse al extracto de la convocatoria a realizar, de conformidad con la actual normativa aplicable en materia de subvenciones.
- Se procede a modificar la errata apuntada por el Consejo en el artículo 9.1.
- Se considera que no procede la supresión del artículo 10.2, al informar de las funciones que corresponden al órgano instructor.
- El artículo 12 procede a apuntar el artículo 5.2 de la ORDEN ECD/1535/2018, de 12 de septiembre, en relación a la cuantía de referencia aludida en él.
- Se numera el segundo párrafo del artículo 13.5 como apartado 6.
- Se procede a incorporar como apartado 3 el segundo párrafo del artículo 17.2. No obstante el resto del apartado se mantiene con la redacción dada por la normativa presupuestaria, y empleada en la elaboración de otras bases reguladoras impulsadas desde esta Dirección General.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL
DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Antonio Martínez Ramos